



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 19 de marzo de 2026

Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica, solvencia (técnico-profesional y económico-financiera), clasificación, habilitación profesional y de adscripción de medios , y de la obligación de aportar la garantía definitiva y los seguros correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, ILUSTRACIÓN Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN CORPORATIVOS DE METRO DE MADRID (Licitación 6012500238)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación acreditativa presentada por los Licitadores RODRÍGUEZ Y CANO ESTUDIO, S.L. y CODEA STUDIO, S.L., ha acordado, solicitar las siguientes subsanaciones:

- **RODRÍGUEZ Y CANO ESTUDIO, S.L.:**

REQUISITO	SUBSANACIÓN REQUERIDA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	<p>El apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) cita textualmente:</p> <p><i>“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 25.000,00 euros (...)</i> <p><i>A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la solvencia económica y financiera exigida.</i></p> <p><i>a. Copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de</i></p>



Metro de Madrid, S.A.

	<p><i>negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social</i></p> <p><i>b. Justificación del depósito de las cuentas anuales indicadas en el punto a) anterior en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda.”</i></p> <p>No se ha aportado la copia de las cuentas anuales aprobadas, ni la justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, no quedando acreditado que el licitador cuente con la solvencia económica requerida en el referido apartado 20 del cuadro resumen del PCP.</p> <p>A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deben aportar la copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, de conformidad con los requerimientos del apartado 20 del cuadro resumen del PCP.</p>
<p>SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>	<p>El apartado 21. “Solvencia técnica y profesional” del cuadro resumen del PCP, indica textualmente:</p> <p><i>“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional: Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO], por importe conjunto de 25.000,00 euros (IVA no incluido).”</i></p> <p>Comprobamos que no se ha presentado la relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se</p>



Metro de Madrid, S.A.

indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Tampoco se han presentado los certificados expedidos o visados por el órgano competente de los suministros efectuados, ni certificado expedido por un sujeto privado o declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, tal y como se solicita en el apartado 21 del cuadro resumen del PCP.

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar:

Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Así como los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO], por importe conjunto de 25.000,00 euros (IVA no incluido). De conformidad con los requerimientos del apartado 21 del cuadro resumen del PCP.

- **CODEA STUDIO, S.L.:**

REQUISITO	SUBSANACIÓN REQUERIDA
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	<p>El apartado 21. "Solvencia técnica y profesional" del cuadro resumen del PCP, indica textualmente:</p> <p><i>"Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional: Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la</i></p>



Metro de Madrid, S.A.

realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO], por importe conjunto de 25.000,00 euros (IVA no incluido)."

Comprobamos que se ha presentado la relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Sin embargo, no se han presentado los certificados expedidos o visados por el órgano competente de los suministros efectuados, ni certificado expedido por un sujeto privado o declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, tal y como se solicita en el apartado 21 del cuadro resumen del PCP.

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar:

Los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO], por importe conjunto de 25.000,00 euros (IVA no incluido).

De conformidad con los requerimientos del apartado 21 del cuadro resumen del PCP.